

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 530 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 de Setiembre 2020

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al C.P.C. **HELBERT AUGUSTO QUISPE NAVARRETE**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura, la misma que no ha sido debidamente notificada;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dejar sin efecto la designación del C.P.C. **HELBERT AUGUSTO QUISPE NAVARRETE**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 18 de setiembre de 2020, que designó al C.P.C.**HELBERT AUGUSTO QUISPE NAVARRETE**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 530 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 de Setiembre 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL